INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año 2014, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **Contratación Directa N° 60/14 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122**", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo de fecha 24 de octubre de 2014, realizado en la Secretaría General, se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual se encuentra integrada por los siguientes funcionarios: el **Abog. Andrés Olmedo**, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el **Ing. Priscilla Tamara Flor Lopez** en representación de la Gerencia de Salud y el **Dr. Jorge Humberto Batista de Brix** como Miembro Fijo en representación de la Gerencia de Salud, el **Abog. Raul Antonio Quiñonez Rodas**, en representación de la Dirección Jurídica.-

1. ANTECEDENTES

Por Nota Interna **EXP- NOT-0038-2014-053627** de fecha de 12 de setiembre de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, eleva el pedido para el inicio de los trámites para la "**ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122"**, a fin de dar seguimiento a la nota presentada por la asegurada **DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ** de fecha 08 de setiembre de 2014, donde solicita la continuidad de la provisión del medicamento **PERTUZUMAB 420 MG.**, a fin de proseguir con el tratamiento en virtud del amparo judicial promovido para el efecto conforme al Acuerdo y Sentencia N° 13 de fecha 21 de marzo de 2014 que resuelve: Confirmar la sentencia recurrida (SD. N° 5 den fecha 31 de enero de 2014), dictada por el Juez Penal de Garantía N° 1 DR. Hugo Sosa Pasmor.-

Por la Nota citada precedentemente se informó que la solicitud se realiza a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por la paciente. Asimismo se menciona que según prescripción médica la paciente debe recibir 420 mg. IV cada 21 días, la cantidad solicitada para el presente

Raul Antonio Quiñónez Rodas
Abogado - Mat. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Dr. JORGE H. BATISTA
Hemato-Oncólogo Pediatra
Reg. Nº 4457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

llamado es de 5 unidades con contrato abierto. Al mismo tiempo la Unidad de Faramacoterapeutica refiere que el **PERTUZUMAB 420** mg. Inyectable, no forma parte del Vademécum Institucional.-

Por Oficio Judicial N° 243 de fecha 24 de enero de 2014 fue recepcionado en el Instituto de Previsión Social en fecha 03 de febrero de 2014, por medio del cual se comunicó que el juzgado Penal dictó la resolución individualizada como (S.D.) 5 a través de la cual resolvió en su parte pertinente, textualmente como sigue: "***Hacer lugar al Amparo incoado por la Señora DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ, contra el Instituto de Previsión Social I.P.S., y en consecuencia Disponer que la parte accionada brinde en su caso los servicios médicos y la provisión del Medicamento requerido por el médico tratante, DR., Mario L. Mayer - Oncólogo, Pertuzumab por el tiempo que sea necesario y que dure el tratamiento correspondiente***".-

Por Memorándum **DIJ/OJU/N° 504/2014** de fecha 19 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica manifestó cuanto sigue: a los efectos de remitir todos los antecedentes derivados a esta Dirección Jurídica por la Asesoría Legal del Hospital Central, y así dar cumplimiento con la celeridad que el caso amerita a las ordenes emanadas del Juzgado de la causa, se recuerda Ley 4711/2012 "Que Sanciona el Desacato de una Orden Judicial", razón por la cual el cumplimiento de estas resoluciones puede generar una responsabilidad penal de carácter personal en contra de los funcionarios de la Institución, caso de que exista una negativa un obstrucción en su cumplimiento.-

Por Memorándum **DBS/TC/Nº 1207/2014** de fecha 19 de setiembre de 2014, informó que se ha incluido en el PAC 2014, correspondiente al pedido para la **"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122"**, con ID Nº 281.881 bajo la modalidad de Contratación Directa.-

Por **Resolución Nº 085-005/14** de fecha 02 de octubre de 2014, el Consejo de Administración del I.P.S. resolvió: ***Art. 1º)*** *"Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 60/2014 "**ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122**". **Art. 2º)*** *"Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratación Directa N° 60/2014 – "**ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122**" **Art. 3º)*** *"Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social".-* ***Art.4°)*** *Disponer que el Acto de Apertura se lleve acabo con cualquier número de oferentes de*

Abogado Quiñónez Rodas
Asesor Jurídico - Mat. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Dra. Priscilla Tavara Flor López
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica
Hemato-Oncólogo Pediatra
Reg. Nº 1457

*conformidad al **Art. 34° inc. C)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-*

Por Nota **P.R.D.G.B.S. Nº 1410/2014** de fecha 08 de octubre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó el inicio del llamado de referencia, con ID Nº 281.881, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando que el costo estimado de la contratación corresponde a la suma de Gs. 138.395.865 (Guaranies ciento treinta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco). Cabe destacar que la presente Licitación es Plurianual.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum **DFI/DPR/PR2 Nº 014051/2014** de fecha 24 de setiembre de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informa sobre el pedido de la disponibilidad presupuestaria y afecta al siguiente Rubro 350 **"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES", del Programa 2 de "ASISTENCIA MEDICA GENERAL"** del Presupuesto General del I.P.S. La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30). Asimismo indica que la Contratación cuenta con **Certificación de disponibilidad presupuestaria** para el Ejercicio 2014, GS. 27.679.173 (veinte y siente millones seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres), se expide el **CDP Nº 000002010/2014**, de fecha 24 de setiembre de 2014.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Por **Notas DLI/LI2 NROS 407/14, 408/14, 409/14, 410/14 y 411/14** de fecha 13 de octubre de 2014, fueron invitadas a participar del acto de apertura de sobres-ofertas las siguientes empresas: VICENTE SCAVONE & CIA., DISRTIBUIDORA LA POLICLINICA SA., CASA BOLLER SA., FAPASA, LA QUIMICA FARMACEUTICA SA.-

Según consta en el **Acta Nº 96/14** de fecha 20 de octubre de 2.014, siendo las 08:45 hs. se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa Nº 60/14 **"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122".-**

Seguidamente, siendo las 09:00 horas se dio apertura a los sobres recepcionados:

1. **CASA BOLLER SA.**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 138.395.865 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco) IVA incluido.** La oferta consta de 1 a 53 (uno al cincuenta y tres) fojas.-

Abogado Mat. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Farmacéutico Profesional
Reg. Nº 4457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. FTD. PRISCILLA TAMARA FOD LOPEZ
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica

4. INFORME JURIDICO

Verificadas las documentaciones presentadas por los oferentes en el acto de Apertura de Sobres y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue:

1) **Oferente: "CASA BOLLER"**
   Monto de la Oferta: G. 138.395.865

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Nº	Empresas	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	CASA BOLLER SA.	X		X		X		X	

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº de Orden	DOCUMENTOS REQUERIDOS	CASA BOLLER SA.	
		Cumple	No cumple
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
3	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, acompañada del comprobante de pago correspondiente.	✓	
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Acta de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓	

Abog. Andrés Quiñonez Rodas
Abogado - Mat. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmédo
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Dra. Rosa [illegible]
Hemato-Oncólogo Pediatra
Reg. Nº 1457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. IND. PRISCILA TAMARA FLOR LOPEZ
Jefa Dpto. [illegible] Farmacéutica

5	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A	
6	Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c) El IPS se reserva el derecho de solicitar la Autorización del Fabricante al Representante Local.	✓	
7	Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firmante oferente, para fabricar, importar y/o comercializar medicamentos – expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	✓	
8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos..	✓	
9	Copia Autenticada del Acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de Apertura. El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado.	✓	
10	Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto.	✓	
11	Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente.	✓	
12	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	✓	
13	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	✓	
14	Planilla de Precios en medio magnético (Excel) versión 2003 o anterior.	✓	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Dr. Andrés A. Batista
Hemato-Oncólogo Pediatra
Reg. Nº 1457

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. IND. PRISCILA TAMARA FLORLOPEZ
Jefa Dpto. de Adquisiciones

Raúl Antonio Quiñónez Rodas
Abogado - Mat. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

CASA BOLLER SA.

CODIGO	CODIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	MARCA/PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	% IVA A APLICAR	PRECIO REFERENCIAL	VALORACION PORCENTUAL	OBSERVACION
11053	42182204-003	PERTUZUMAB	420 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	PERJETA URUGUAY	UNIDAD	3	5	27.679.173	138.395.865	10	27.679.173	0%	Cumple ETT

8. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma **no tiene errores aritméticos**.-

9. VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.

Nº de Orden	Requisitos Mínimos	CASA BOLLER SA.	
		Cumple	No cumple
1	Declaración Jurada de proveer el suministro en tiempo y forma.	X	

Los oferentes cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

10. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nº de Orden	Requisitos Mínimos	CASA BOLLER SA.	
		Cumple	No cumple
1	Copia de Contratos y/o facturas emitidas dentro de los últimos 2 años (2012 Y 2013) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas	X	

11. INFORME TÉCNICO

1. **CASA BOLLER SA.**: Verificada las documentaciones presentadas y requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se informa que la misma CUMPLE con las especificaciones técnicas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Hemato-Oncólogo Pediatra
Reg. Nº 1457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. MD. PRISCILA TAMARA FLOR LÓPEZ

Raúl Antonio Quiñónez Rodas
Abogado - M.J. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

12. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, no se ha solicitado documentación y/o aclaración alguna al oferente.-

13. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a todo lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y las normativas vigentes, se eleva el presente informe con la sugerencia de: ***ADJUDICAR*** a la firma **CASA BOLLER SA.,** el llamado a la **Contratación Directa Nº 60/14 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ C.I. 1.029.122**", por ser la única y mejor oferta presentada y por cumplir con las exigencias técnicas y legales requeridas en el PBC, conforme al siguiente cuadro:

CASA BOLLER SA.

ITEM	CODIGO	CODIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	MARCA/PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	11033	51111713-9998	PERTUZUMAB	420 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	PERJETA URUGUAY	UNIDAD	3	5	27.679.173	138.395.865
PRECIO TOTAL: GUARANIES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO C/ IVA												138.395.865

14. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RUBRO	EJERCICIO FISCAL	PROPUESTA DE ADJUDICACION
2	"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"	350	2014	27.679.173
			2015	110.716.692
			TOTALES	**138.395.865**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Hemato-Oncólogo Pediatra
Reg. Nº 1457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. M.D. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ

Raúl Antonio Quiñónez Rodas
Abogado - Mat. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Las firmas adjudicadas deberá presentar para la suscripción del contrato las constancias de:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos.-

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficientemente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-

DOCUMENTOS. PERSONAS FISICAS/JURIDICAS Y/O CONSORCIO

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañadas de documentos emitidos por las autoridades extranjeras, el oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República.-

|Es nuestro informe.

JORGE H. BATISTA Médico Cardiólogo Pediatra Reg. Nº 1457

Dr. Jorge H. Batista
Gerencia de Salud.
Miembro Fijo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. MD. PRISCILLA TAMARA FLOR LÓPEZ

Ing. Priscilla Flor
Gerencia de Salud.

Raúl Antonio Quiñónez Rodas
Abogado - Mat. Nº 3.704
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Raul A. Quiñonez R.
Por la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Abog. Andrés Olmedo
Por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios